

## XIº DESARROLLO DEL PROTOCOLO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 4 DE JULIO DE 2007.

En Sevilla, a 29 de Junio de 2009

Reunidos las organizaciones sindicales: la Federación de Industria de Comisiones Obreras de Andalucía, representada por D. Enrique M. Jiménez García, D. Pedro Lloret Linar, D. Antonio Pina Enriquez y D. Jesús Serrano Gutiérrez; la Federación de Metal, Construcción y Afines de la Unión General de Trabajadores de Andalucía, representada por D. Manuel Jiménez Gallardo, D. José Barriga Benítez, D. Antonio José Montoro Núñez y D. Braulio Martínez Camacho; la Unión Sindical Obrera representada por D. José María Castaño Gómez y D. Miguel Paramio Carrión; y la Confederación General del Trabajo representada por D. Thulio M. Moreno Gómez y D. Joaquín Sánchez Heredia; así como los representantes de las Consejerías de Empleo y de Innovación, Ciencia y Empresa de la Junta de Andalucía, D. Agustín Barberá Salvador, Viceconsejero de Empleo; D. Jesús María Rodríguez Román, Viceconsejero de Innovación, Ciencia y Empresa; D. Antonio Toro Barba, Director Gerente del Servicio Andaluz de Empleo; D. Antonio Perales Pizarro, Director Gerente del Plan Bahía Competitiva y Don Juan Manuel Bouza Mera, Delegado Provincial de la Consejería de Empleo en Cádiz.

**MANIFIESTAN:**

**PRIMERO.-** Que el pasado 4 de julio de 2007 se suscribió un Protocolo de Colaboración en relación con las repercusiones sociales provocadas por la extinción de los contratos por la multinacional DELPHI en la Bahía de Cádiz.

**SEGUNDO.-** Que en el punto seis del Protocolo de Colaboración, las partes acuerdan desarrollar un Protocolo de Gestión sobre la base de los cinco puntos que anteceden al mismo.

**TERCERO.-** Que se han celebrado sendas reuniones los días 12 y 19 de julio, 30 de julio, 24 de septiembre, 15 de Octubre y 20 de Diciembre de 2007, 18 de febrero, 30 de abril, 2 de junio y 15 de diciembre de 2008, 16 de Enero de 2.009 y 25 de Mayo, respectivamente, fechas en las que se suscribieron documentos de desarrollo del mencionado Protocolo. Como continuación al mismo se

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Medidas a adoptar tras la finalización de la Fase IV del Programa de Formación.**

A la finalización de esta fase, y para todos aquellos extrabajadores que en la actualidad se encuentren en situación de búsqueda activa de empleo, se inicia el Programa de contrataciones en empresas, previsto en el Protocolo de Colaboración suscrito el 4 de Julio e igualmente un

*(The page contains numerous handwritten signatures in blue ink, some of which are circled, scattered across the document.)*

Programa de Políticas Activas de Empleo que lleva aparejado un contrato de trabajo con alta en Seguridad Social. En cualquier caso, dicha medida de Política Activa de Empleo es compatible con la Formación Específica, acordada en fecha 24 de Septiembre de 2.007

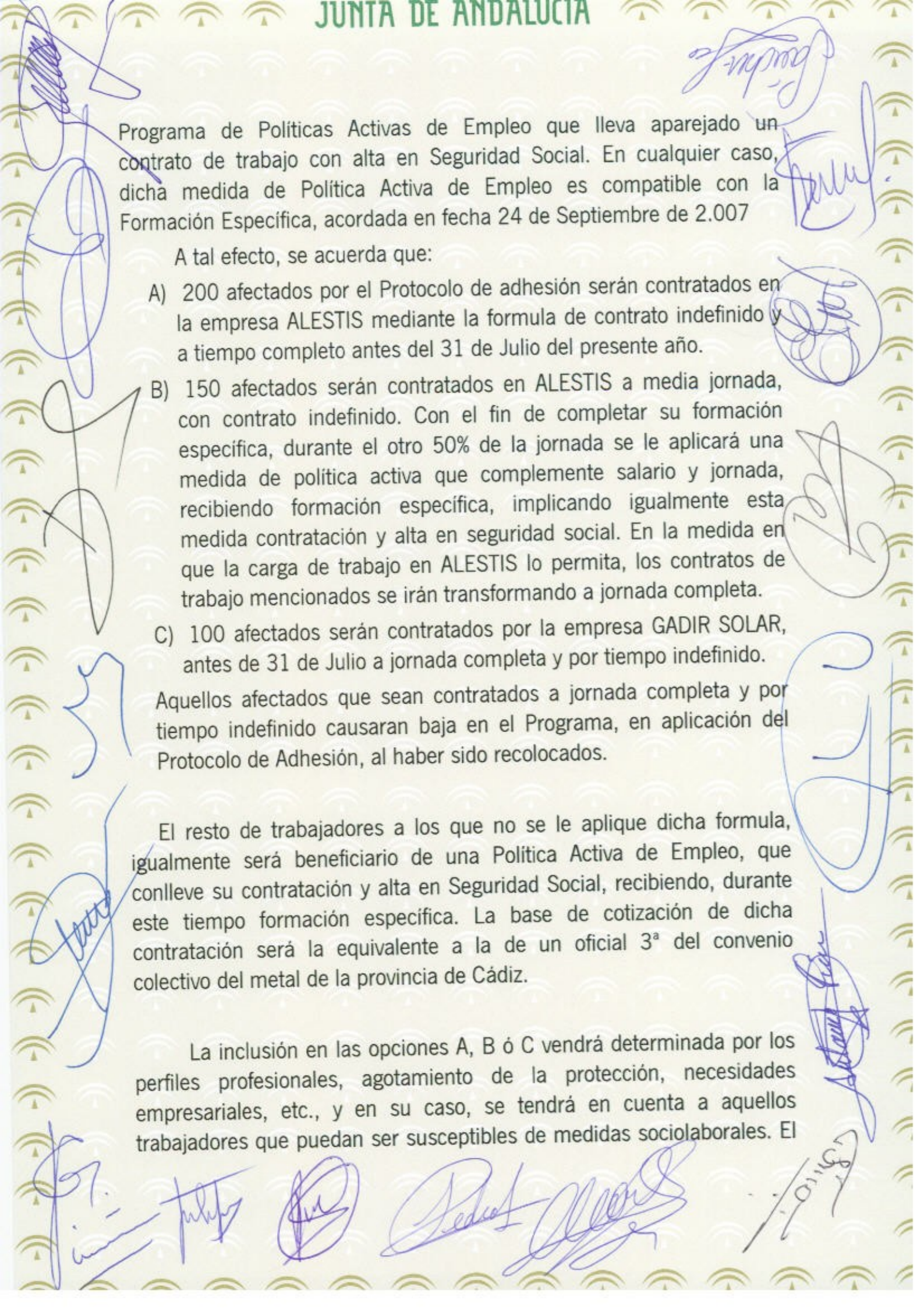
A tal efecto, se acuerda que:

- A) 200 afectados por el Protocolo de adhesión serán contratados en la empresa ALESTIS mediante la fórmula de contrato indefinido y a tiempo completo antes del 31 de Julio del presente año.
- B) 150 afectados serán contratados en ALESTIS a media jornada, con contrato indefinido. Con el fin de completar su formación específica, durante el otro 50% de la jornada se le aplicará una medida de política activa que complemente salario y jornada, recibiendo formación específica, implicando igualmente esta medida contratación y alta en seguridad social. En la medida en que la carga de trabajo en ALESTIS lo permita, los contratos de trabajo mencionados se irán transformando a jornada completa.
- C) 100 afectados serán contratados por la empresa GADIR SOLAR, antes de 31 de Julio a jornada completa y por tiempo indefinido.

Aquellos afectados que sean contratados a jornada completa y por tiempo indefinido causaran baja en el Programa, en aplicación del Protocolo de Adhesión, al haber sido recolocados.

El resto de trabajadores a los que no se le aplique dicha fórmula, igualmente será beneficiario de una Política Activa de Empleo, que conlleve su contratación y alta en Seguridad Social, recibiendo, durante este tiempo formación específica. La base de cotización de dicha contratación será la equivalente a la de un oficial 3ª del convenio colectivo del metal de la provincia de Cádiz.

La inclusión en las opciones A, B ó C vendrá determinada por los perfiles profesionales, agotamiento de la protección, necesidades empresariales, etc., y en su caso, se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que puedan ser susceptibles de medidas sociolaborales. El



rechazo a dicha oferta se considerará rechazo a OVE, causando baja en el programa.

Esta medida dará comienzo en fecha **1 de Septiembre del corriente año.**

**De ésta forma, el total de los afectados, que actualmente se encuentran en búsqueda activa de empleo estará, a 1 de Septiembre contratado y en alta en la Seguridad Social.**

Los trabajadores que tengan agotadas sus prestaciones o ayudas durante los meses de julio y agosto del corriente año solicitarán el correspondiente subsidio o, en su caso, ayuda en los términos previstos en el Protocolo y sus desarrollos, estableciéndose por el DTS la situación de cada afectado y las medidas a aplicar.

**SEGUNDO.- Proyectos Personales de Inserción. (PPI)**

Para aquellos trabajadores que estén interesados en acometer un Plan Personal de Inserción, tales como el inicio de una actividad por cuenta propia, por su inserción en alguna empresa por cuenta ajena, aportación a una sociedad anónima laboral o sociedad cooperativa, etc., se acuerda establecer una ayuda, a tanto alzado y en un solo pago de **30.000 Euros.**

Con la percepción de dicha subvención se consideraran cumplidos los objetivos, en los términos previstos en el punto 3.2 del Protocolo de Adhesión al haber alcanzado el trabajador su inserción laboral.

**TERCERO.- Complemento Personal por diferencias de Convenio. (CPDC).**

En el Acuerdo de 18 de Febrero de 2.008 quedó definida que se entiende por Oferta Válida de Empleo (OVE), entendiéndose por ésta

aquella que conllevaba un salario de referencia de, al menos, el Convenio Colectivo del Metal de la provincia de Cádiz o del sector de origen de la persona insertada.

Dado que en este momento es innecesario abordar este tema se aplaza su concreción para próximas reuniones si fuera necesario.

**CUARTO.- Información del Proceso Concursal.**

Se aborda en este punto la situación del proceso concursal, que está próximo a concluir, tras la celebración de la subasta de la maquinaria. Se reitera desde la Junta de Andalucía y de las Centrales Sindicales firmantes la necesidad imperiosa de contar con las instalaciones que en su día ocupaba la factoría de Delphi. La Comisión acuerda exigir a la Administración Concursal y a la Empresa concursada DELPHI el cumplimiento estricto del Acuerdo de 4 de Julio de 2.007, en lo referente a la cesión de los activos y el compromiso de aportación por parte de DASE de 10 millones de Euros para alcanzar un Convenio con los acreedores.

Conforme a lo expuesto y como prueba de conformidad y compromiso se firma el mismo por las representaciones de las partes citadas en el encabezamiento.